



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

EDICTO 083

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA

HACE CONSTAR:

QUE EN LA CAUSA 44940 (C.U.I. 08001 31 04 006 **2012 00044** 01) SEGUIDA CONTRA **VIRGINIA VILLA DIAZGRANADOS. ROCÍO MENCO ESCORSIA y GUSTAVO ADOLFO VIELLARD SIERRA** POR LOS DELITOS DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO Y PECULADO POR APROPIACIÓN, LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DICTÓ SENTENCIA **SP16171-2016** DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), APROBADO EN ACTA NUMERO 353, MAGISTRADO PONENTE DOCTOR FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO.-

Para la notificación a las partes, se fija este EDICTO en lugar público de la Secretaría, hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016) a las 8:00 AM.

LA SECRETARIA.

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

El presente EDICTO se desfija hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016) a las 5:00 PM.

LA SECRETARIA.

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA